



LEY DE 16 DE JUNIO DE 2010 No. 020

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. Se ratifica el "Convenio entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República de Bolivia sobre Cooperación Financiera 2007", suscrito en la ciudad de La Paz, el 2 de octubre de 2008.

Artículo 2. El Órgano Ejecutivo a través de una Declaración Interpretativa, deberá comunicar al Gobierno de la República Federal de Alemania, que la denominación de "República de Bolivia", deberá entenderse como "Estado Plurinacional de Bolivia", de conformidad con la Constitución Política del Estado, promulgada el 7 de febrero de 2009.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los siete días del mes de junio del año dos mil diez.

Sen. René Oscar Martínez Callahuanca
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Dip. Hector Enrique Arce Zaconeta
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

SENADOR SECRETARIO
Sen. Andrés A. Villica Daza
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

SENADOR SECRETARIO
Sen. Clementina Garnica Cruz
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Pedro Nuñez Caity

DIPUTADO SECRETARIO
Dip. José Antonio Yucra Paredes

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil diez años.

E. Viviana Caro Hinojosa
MINISTRA DE PLANIFICACION
DEL DESARROLLO

Evo Morales Amezana
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

David Choquehuanca Céspedes
MINISTRO DE RELACIONES
EXTERNO